



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 069 -2020-GRJ/GR.

Huancayo, 03 MAR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Memorando N° 369-2020-GRJ/GGR de fecha 26 de febrero del 2020, Reporte N° 018-2020-GRJ/ORAF de fecha 24 de febrero del 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2020-GRJ/GR de fecha 02 de enero del 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 28 de noviembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 6.5) de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM - Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoria**, se establece con relación a la **Comisión Especial de Cautela**: *“La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrara la CEC en calidad de Presidente.”*;

SG - GRJ	
DOC. N°	4089212
EXP. N°	2790483



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 28 de noviembre de 2019 se resuelve: DESIGNAR, la Comisión Especial de Cautela que, estará conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:



- Ing. Luis Cesar Suarez Condor
DNI N° 41298151
Jefe del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE



- Abog. Mercedes Irene Carrión Romero
DNI N° 20025725
Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
PRIMER MIEMBRO

- Abog. Helen Sandra Díaz Herrera
DNI N° 20021038
Secretaria General.
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:



- CPC. Marcela Karina Dhaga del Castillo Gutarra
DNI N° 41298151
Representante del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE
- Lic. Joel Marcelio Salvador Lazo
DNI N° 41299957
Director de Archivo Regional
PRIMER MIEMBRO
- Ing. José Medina Aliaga
DNI N° 20021038
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.
SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Memorando N° 369-2020-GRJ/GGR de fecha 26 de febrero del 2020, el Gerente General Regional, solicita la reconfirmación de la Comisión Especial de Cautela designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 28 de noviembre de 2019, teniendo en consideración la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2020-



Gobierno Regional Junín



GRJ/GR de fecha 02 de enero de 2020 por la cual se dejó sin efecto la designación de la Abog. Mercedes Irene Carrión Romero, en el cargo de Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y se designó a la abogada Silvia Carmen Ticze Huaman en dicho cargo;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 28 de noviembre de 2019, que estará conformado por los siguientes integrantes :

MIEMBROS TITULARES:

- Jefe del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE
- Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
PRIMER MIEMBRO
- Secretaria General.
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Representante del Órgano Regional de Control Institucional de la Entidad.
PRESIDENTE
- Director de Archivo Regional
PRIMER MIEMBRO
- Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.
SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5) de la **Directiva N° 009-2018-CG/NORM – Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoria.**





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- Las diferentes Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional de Junín, deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad Auditora.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión especial de Cautela, a la Oficina Regional de Control Institucional y a los demás órganos del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente Resolución.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 MAR 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL